



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1670/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002957, Ent. N° 2398/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la contratación directa de la ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCIÓN para la gestión de hasta 50 cupos mensuales en Hogares asistidos para la contención y asistencia básica de personas que presenten uso problemático de drogas en situación de vulnerabilidad social;

RESULTANDO: 1) que la Directora Nacional de Protección Social con fecha 18/03/2022 solicitó al Ministro de Desarrollo Social la iniciación de un procedimiento de Compra Directa al amparo del artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF con la ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCIÓN. La fundamentación está dada en que la empresa cuente con habilitación del MSP conforme al Decreto N° 274/13, para brindar respuesta adecuada, contención y asistencia básica a personas en situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas mayores de 18 años y entre otros aspectos, informó que:

1.1) que en el marco de la Ley de creación del MIDES, N° 17.866, el artículo 9 literal F, dispuso que dicho Ministerio "...implementar, ejecutar y coordinar programas de atención a la emergencia social mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social",

1.2) que por la contratación se abonará la suma de \$ 13.601.596, en 6 partidas, la primera a los 30 días de ejecución de hasta \$ 4.760.559, la segunda, la



TRIBUNAL DE CUENTAS

tercera y la cuarta de \$ 2.040.239, al 4to, al 6to y al 8vo mes de ejecución (sujeta a rendición de la primer partida) ,la quinta partida de \$ 1.360.160 al 10 mes sujeta a rendición de la segunda y la última partida (sexta) de \$ 1.360.160 se pagará al finalizar el convenio;

1.3) que la ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCIÓN por nota fechada en marzo de 2022, aceptó expresamente la contratación Directa propuesta por MIDES, para la gestión de hasta 50 cupos mensuales en hogares asistidos para la contención y asistencia básica de personas que presenten uso problemático de drogas por un monto de \$ 13.601.596,

2) que luce Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCION por el cual “deberá gestionar y contratar hasta 50 cupos mensuales en Hogares asistidos que se encuentren habilitados por el MSP, plazo que se computa desde su suscripción y/o hasta que culmine la LP 1534/2022;

3) que se adjunta Resolución N° 884/2022 de fecha 13/06/2022 adoptada por el Ministro de Desarrollo Social por el que, “autorizaría ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, al amparo del artículo 33 literal D), numeral 30 del T.O.C.A.F, la contratación directa con la ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD en ACCION por el monto de \$ 13.601.596 por el plazo de un año, a partir de la suscripción del contrato y/o hasta que culmine el proceso licitatorio N° 1534/2022. Asimismo también se aprobaría el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución,

4) que se adjunta documento de afectación N° 000282 de fecha 20/06/2022 con cargo al inciso 15, financiamiento 11, prog.401, proy.142, Objeto de Gasto 554, por el monto de \$ 8.841.037, por el presente ejercicio documento confirmado y suscripto. De acuerdo al informe de la Oficina de Verificación crediticia del 18/05/2022, se ejecutará en el ejercicio 2023 la suma de \$ 4.760.559;



TRIBUNAL DE CUENTAS

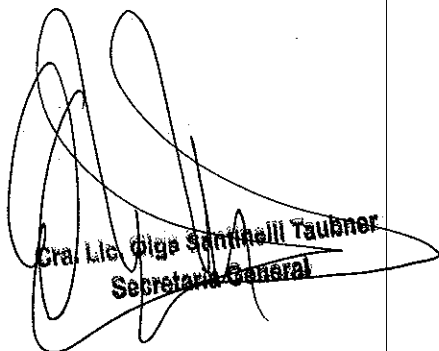
CONSIDERANDO: que las presentes actuaciones encuadran en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF en la redacción dada por Ley N° 19.889 con vigencia a partir del 24/07/2020; no formulándose observaciones de índole jurídico;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Suscrito el Convenio, cométese a la Contadora Auditora destacada en el MIDES la intervención del gasto de hasta \$ 13.601.596 ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCIÓN que se hará efectivo en seis partidas: la primera a los 30 días de ejecución de hasta \$ 4.760.559, la segunda, la tercera y la cuarta de \$ 2.040.239, al 4to, al 6to y al 8 mes de ejecución (sujeta a rendición de la primera partida) respectivamente, la quinta partida de \$ 1.360.160 al 10 mes sujeta a rendición de la segunda y la última partida (sexta) de \$ 1.360.160 se pagará al finalizar el convenio; "previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad suficiente";
- 2) Asimismo, cométese a la Contadora Auditora la verificación de que la Resolución de adjudicación concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/06/2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santillán Taubner
Secretaría General